



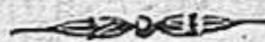
# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

## PROVISORATO DEL OBISPADO DE LEON

Por providencia de 4 del actual se ha mandado notificar al Presbítero D. Félix Barreñada, Ecónomo que ha sido de Acera de la Vega y después de Cardaño de Arriba, y publicar en el BOLETÍN DEL CLERO de la Diócesis, la suspensión que por el Ordinario ha sido impuesta á dicho Presbítero de sus licencias ministeriales, sin perjuicio de continuar en el Tribunal el expediente canónico criminal que contra el mismo se instruye.

Lo que en cumplimiento de dicho proveido se hace saber en este número del BOLETÍN para que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás Eclesiásticos encargados de Iglesias, Oratorios y Ermitas en la Diócesis, no permitan al referido D. Félix Barreñada el ejercicio de su ministerio.

León, 6 de Septiembre de 1897. — El Provisor, Dr. José Fernández Bendicho.



## DISCURSO DE SU SANTIDAD à los peregrinos franceses.

---

### Carísimos hijos:

En medio de las dificultades y pruebas de nuestro ministerio apostólico, el Señor siempre bondadoso y pródigo, nos llena de tiernos consuelos que sostienen y fortifican Nuestra vejez, y abren nuestro corazón á la dulce esperanza de un porvenir dichoso para la Iglesia y la sociedad. Hoy nos es dado experimentar una indecible alegría al vernos rodeados de vosotros, hijos de Francia, que habéis dejado vuestra patria y qué, bajo la dirección de hombres piadosos afectos á vosotros, habéis venidos llenos de fe y de amor á la ciudad eterna, á ofrecer vuestros homenajes al Vicario de Jesucristo y recibir su bendición.

Con honda ternura os acogemos á vosotros, representantes de la clase obrera, tan digna de Nuestro interés y de Nuestra paternal solicitud; á vosotros, hijos de esa generosa Francia, á la cual, ya lo sabéis, tenemos constante y especial amor, porque, á pesar de los errores y las aberraciones individuales, no ha cesado nunca ni cesa de manifestar su admirable caridad y su energía por la noble causa de la Religión y de la civilización.

Hoy juzgamos oportuno traer á vuestra memoria los principios de equidad y de justicia que pueden resolver la cuestión social.

Vosotros, no solamente los conocéis, sino que, gracias á Dios, los habéis puesto en práctica, hallando en ellos una sólida y constante garantía de paz y concordia en las diarias relaciones entre vosotros y vuestros patronos, lo cual es gran consuelo para Nos, porque si, de una parte, Nos hemos tenido constantemente por objetivo, durante nuestro Pontificado, asegurar á la Religión el respeto que la es debido, defendiendo con todo nuestro poder sus sagrados derechos y colocándola por encima de las contingencias y de los intereses secun-

darios de los partidos, como faro luminoso que debe alumbrar el camino de la humanidad; de otra parte, nuestros esfuerzos no fueron menos constantes y enérgicos para alejar los graves peligros y los terribles conflictos que amenazan á la sociedad, y para fortificar en todas partes el reino de la justicia, y por este medio el orden, el bienestar y la tranquilidad de los pueblos.

Por eso os damos cordialmente á vosotros, obreros católicos de Francia, Nuestras felicitaciones y Nuestros ánimos. A vosotros sólo tenemos que deciros: Sed firmes en vuestros buenos propósitos; continuad, siempre dóciles á la dirección de vuestros Pastores respectivos, amando y practicando la religión, fuente inagotable de consuelo y aliento en las luchas y tribulaciones de la vida; en fin, evitad con cuidado el contacto de hombres peligrosos que buscan la solución, tan difícil, del problema social en la destrucción de las leyes inviolables en que descansan la propiedad, la familia y la humanidad entera. Tales hombres no harán más que fomentar luchas incesantes, acumular ruinas y hacer más penosa la condición de los obreros.

Nos es grato expresar Nuestra satisfacción á esta brillante y numerosa reunión de Sacerdotes franceses que contemplamos aquí alrededor Nuestro, unidos á la peregrinación obrera. Su presencia nos agrada por que sabemos que se dedican, con su palabra y sus obras, á promover el bien moral y material de los obreros, disipando los equívocos, inculcando la concordia y enseñándoles las reglas de la vida cristiana, que son el medio más poderoso para resolver el problema que los preocupa.

Abrigamos la dulce confianza de que bajo la sabia dirección del Episcopado, continuarán esta noble y santa misión mostrándose cada vez más caritativos y solícitos hacia los más pobres, los más débiles y los más desgraciados, que son la porción más amada de Nuestro Señor y de la iglesia, heredera de su divina caridad.

Y ahora, al volver á vuestro hermoso país y á vuestras queridas familias, esparcid en derredor de vosotros la buena semilla y probad á todos por el principio de disciplina y de prudencia, por la sana y buena educación de vuestros hijos, y por una conducta irreprochable, que sois obreros verdaderamente cristia-

nos, dignos hijos de la iglesia católica y de Francia. Os acompañarán Nuestros votos y Nuestras oraciones á fin de que el Señor os asista, os proteja y os consuele en todo el curso de vuestra larga vida. —Y como prenda de esta protección del cielo y de Nuestra paternal benevolencia, os concedemos de todo corazón, á vosotros, á vuestras esposas, á vuestros hijos, á vuestras familias, así como á vuestros patronos y á todos los que están aquí presentes, la bendición apostólica.

---

## SEMINARIO DE VALDERAS. (León)

---

El día primero de Octubre tendrá lugar en este Seminario la apertura del curso académico de 1897 a 98 para los estudios de Latinidad y Humanidades, Filosofía y Sagrada Teología. Con el fin de que el acto inaugural revista la mayor solemnidad posible, se ordena que asistan á él todos los alumnos matriculados, tanto internos como externos, á cuyo efecto se formará lista antes de dar principio la Misa y los internos deberán pernoctar ya en el Seminario el día 30 de Septiembre.

La matrícula estará abierta desde el 20 al 30 del mismo, y transcurrido que sea este tiempo satisfarán derechos dobles en el primer plazo los que quieran matricularse en cualquiera de las asignaturas ya citadas.

Los que hayan estudiado en este Seminario presentarán en el acto de hacer la matrícula certificación del encargado de la Parroquia donde hayan pasado las Vacaciones, de haber observado buena conducta, asistido á los Oficios divinos, y frecuentado los Sacramentos de Confesión y Comunión en conformidad con lo dispuesto en la Constitución CCXCIX de las Sinodales del Obispado; y los que hayan estudiado en otros Seminarios presentarán además la del Rector respectivo.

Los exámenes extraordinarios se verificarán el día 27 de Septiembre, el 28 los de incorporación, y los de ingreso el 29. Las solicitudes para incorporación é ingreso serán dirigidas al Sr. Rector por conducto de la Secretaría, acompañando la partida de Bautismo y certificación de buena conducta expedida por el encargado de la Parroquia de su residencia; y los de incorporación acompañarán además la del Preceptor bajo cuya dirección hayan hecho los estudios, expresando los años que hayan estudiado, calificaciones que hayan obtenido, y la conducta que hayan observado.

Con el caritativo fin de evitar gastos y molestias á los que deseen entrar internos por primera vez en este Seminario, su

E. I. ha accedido benignamente á que lo soliciten por instancia dirigida al Sr. Rector del mismo acompañada de la certificación facultativa de tener vacunadas las viruelas, y no padecer enfermedad contagiosa.

Valderas, 2 de Septiembre de 1897.—El Rector, Licenciado Anselmo Rodríguez.

Habiendo el celoso Prelado de Menorca acudido á Roma consultando sobre la manera más propia de proceder en los casos en que los apóstatas unidos por el mal llamado matrimonio civil quieran reconciliarse con la Iglesia y casarse canónicamente, recibió la siguiente

**Respuesta del Rmo. Sr. Comisario General  
de la Inquisición Romana.**

Ilmo. ac Rdmo. D. Episcopo Minoricensi.

Ilme. ac Rdme. Domine:

Ad petitionem tuam circa apostatas, qui postea matrimonium contrahere volunt in facie Ecclesiae, provisum est per facultatem qua gaudent Episcopi et Inquisitores absolvendi haereticum qui iudicialiter in ipsorum foro exteriori comparet et ibi suum crimen confitetur. Absolutus autem sic in foro exteriori potest deinde absolvi a quolibet confessario in foro conscientiae absolute sacramentali.

Igitur Amplitudo Tua curet ut haeretici seu apostatae de quibus agitur, coram Te vel Tuo Delegato, praesente notario ecclesiastico vel alio viro ecclesiastico eius vices agente et uno vel pluribus testibus, crimen suum confiteantur, Ecclesiae veniam implorent, et formulam abiurationis hispanico sermone exaratam, quae legitur in libro P. Mach, cui titulus «Tesoro del Sac. rdote,» editio 10.<sup>o</sup> pag. 821, genuflexi recitent ac cum testibus subscribant. Deinde absolvantur iuxta formulam ibidem pag. 823, 824 adoptatam.

Interim fausta quaeque a Domino Tibi adprecior.

Romae 21 Martii 1897,

Addictissimus in Domino.—Thómas María Granello, O. P.,  
Commissarius Generalis S. R. et U. Inquisit.

**Abjuración y Absolución.**

Yo N. N. hijo de... de edad de... ante V. R. D. N. N., delegado con delegación Apostólica por el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. D. N. N. Obispo de N., teniendo ante mí el libro de los Santos Evangelios, que toco con mi propia mano, y convencido de que nadie puede salvarse fuera de la Fe que tiene y enseña la

santa Iglesia, Católica; Apostólica, Romana, contra la cual me arrepiento de haber faltado gravemente, pues estando mis padres en el gremio de dicha Iglesia, seguí y abracé doctrinas contrarias á las que ella cree y enseña. Mas ahora, arrepentido, profeso creer todo cuanto me propone creer la santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, única y verdadera Iglesia, fundada por Jesucristo en la tierra, á la cual me someto de todo corazón; reprobando y condenando todo cuanto ella reprueba y condena. Y así digo con todas las veras de mi alma, que creo firmemente todo cuanto profesa la santa Iglesia Romana en el símbolo de la fé, es á saber: Creo en Dios Padre, Todopoderoso etc. Creo en las Apostólicas y Eclesiásticas tradiciones, en todas las observancias y constituciones de la misma Iglesia. Creo en la autoridad de las santas Escrituras, que no deben entenderse ni interpretarse en otro sentido, que el que ha tenido y tiene la santa Madre, la Iglesia Católica. Acepto ese sentido, ni les daré jamás otra interpretación que la que dió siempre el unánime consentimiento de los SS. Padres. Creo y confieso asimismo que son siete los Sacramentos instituídos por Nuestro Señor Jesucristo para la salvación del género humano, es á saber: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio; que todos siete confieren gracia, y no pueden sin sacrilegio recibirse segunda vez el Bautismo, la Confirmación, ni el Orden sacerdotal. Acepto y admito también los ritos recibidos y aprobados por la Iglesia Católica en la administración de dichos Sacramentos. Abrazo y recibo igualmente todo cuanto definió y declaró el sagrado Concilio de Trento, acerca del pecado original y de la justificación del alma. Profeso igualmente que en la misa ofrecemos á Dios un propio, verdadero y propiciatorio sacrificio para vivos y difuntos; y que en el santo Sacramento de la Eucaristía está real, verdadera y sustancialmente el Cuerpo y Sangre junto con el alma y la Divinidad de nuestro señor Jesucristo, convirtiéndose toda la sustancia de pan en el Cuerpo, y toda la sustancia de vino en la Sangre; conversión que la Iglesia Católica llama transustanciación. Confieso también que bajo cualquiera de las dos especies se halla Cristo todo entero, recibíendose un verdadero Sacramento. Creo constantemente que existe un Purgatorio, y las almas allí detenidas son aliviadas con los

sufragios de los fieles; como también creo que debemos honrar y venerar á los Santos que reinan con Jesucristo, y que así como ellos ruegan por nosotros, así también nosotros debemos venerar sus reliquias. Creo también firmísimamente en el Culto de las imágenes de Jesucristo, de su Madre siempre Virgen, y de los demás Santos, teniendo que tributarles el honor y la reverencia que les es debida. Reconozco también que Jesucristo dejó á su Iglesia el poder de conceder indulgencias, siendo su uso muy útil al pueblo cristiano. Reconozco asimismo que la santa Iglesia Católica, Romana, es la madre y maestra de todas las iglesias; prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor de San Pedro, Principe de los Apóstoles y Vicarios de Jesucristo; finalmente creo y profeso todo cuanto contienen los sagrados Cánones y Concilios ecuménicos, principalmente todo cuanto definieron y declararon los Sagrados Concilios Tridentino y Vaticano sobre el primado é infalible magisterio del Romano Pontífice. Y esta verdadera fe católica, fuera de la cual nadie puede salvarse, que ahora creo y profeso con toda la sinceridad de mi corazón, espero con la divina gracia que la conservaré entera é inviolable hasta el último aliento de mi vida, procurando además que la conserven y profesen todos mis súbditos y dependientes, en cuanto esté de mi parte. Así lo prometo y juro yo N. N. en (ponga el lugar, día, mes y año). Así Dios me ayude y estos santos Evangelios que toco con mi propia mano.

Leida esta profesión de fé, de rodillas y tocando con la mano derecha los santos Evangelios, el delegado le absolverá de la excomunión, con la fórmula del Ritual romano («De absolut. ab excom. in foro exteriori.») del modo siguiente:

Estando sentado rezará el salmo «Miserere» con «Gloria Patri;» luego se levanta, y descubierta la cabeza, dice.

Ÿ. Kyrie, eleison. R. Christe, eleyson. Ÿ. Kyrie, eleison. Pater noster.

Ÿ. Et ne nos inducas in tentationem. R. Sed libera nos a malo.

Ÿ. Salvum fac servum tuum («vel» ancillam tuam), Domine. R. Deus meus sperantem in te.

Ÿ. Nihil proficiat inimicus in eo («vel» in ea), R. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.

Ÿ. Esto ei, Domine, turris fortitudinis. R. A facie inimici.  
Ÿ. Domine, exaudi orationem meam. R. Et clamor meus ad te veniat.  
Ÿ. Dominus vobiscum. R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, cui proprium est misereri semper et parcere: suscipe deprecationem nostram, ut hunc famulum tuum quem excommunicationis sententia constringit, miseratio tuae pietatis clementer absolvat. Per Christum Dominum nostrum. R. Amen.

«Mox sedet, et cooperto capite dicit,» Dominus Iustus et Dominus Jesus Christus te absolvat: et ego auctoritate ipsius, et sanctissimi Domini nostri Papae N. («vel» Reverendissimi Episcopi N. «vel» talis Superioris) mihi commissa, absolvo te a vinculo excommunicationis, in quam (forsan, «si solo fuese sospechoso de herejía») incurristi («vel» incurrisse declaratus es) propter tale factum («vel» talem causam etc.); et restituo te communioni et unitati fidelium, et sanctis Sacramentis Ecclesiae, in nomine Patris † et Filii et Spiritus Sancti

El Penitente firmará la abjuración, y, caso que no supiese, hará la señal de la cruz.

El «Delegado» impondrá al abjurante una penitencia saludable, por ejemplo, alguna oración vocal, visita de altares ó cosa semejante. Firmará la profesión de fé, como sigue: «Praecepto Reverendissimae Paternitatis vestrae obsecutus, excepi abjuracionem N. N. et exsolvi eum a vinculo excommunicationis quam (forte) incurrerat, et imposita ei salutari poenitentia, in forma Ecclesiae consueta, eum Communioni et unitati fidelium restitui. Barcinone» (ó la parroquia que sea) «die etc. etc.»

Cuide por fin de entregar al Sr. Obispo el original mismo de la abjuración, y todo cuanto se refiere á ella, sin quedarse con copia, ni siquiera con el borrador.